



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE: JUAN MANUEL ALZATE ARROYAVE
DEMANDADO: FRIGOCARNES LTDA
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00532-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Se **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** que presenta la apoderada de la parte demandante, doctora KELLY YULIET ROJAS RESTREPO, contenido en memorial allegado al expediente a través de correo electrónico.

Se le recuerda a la apoderada renunciante que la renuncia solo pone término al poder cinco días después de presentarse el memorial de renuncia en el Despacho, como lo establece el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

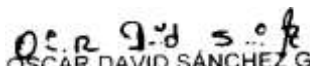
Se REQUIERE al representante legal de la SOCIEDAD GÓMEZ A. ASESORÍA JURÍDICAS S.A.S., para que a la mayor brevedad posible designe nuevo apoderado judicial que represente al demandante a través de su sociedad.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 46 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 de abril de
2022, a las 8 a.m.

El Secretario


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO